

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada con el N° 76001-31-05-003-2020-00384-00, que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de su admisión desde el punto de vista formal. Sírvase proveer. Santiago de Cali, trece (13) de Octubre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2277

Santiago de Cali, trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Habiendo correspondido a este despacho por reparto la presente demanda, el Juzgado procedió a hacer el estudio correspondiente para su admisión, encontrando que no es competente para conocer de la misma, lo cual implica rechazarla de plano, por la siguiente razón:

El ultimo inciso del artículo 12 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la ley 1395 de 2010, establece:

“Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente”.

Conforme a lo anterior, como quiera que en el acápite de CUANTIA de la presente demanda el apoderado manifiesta que es inferior a 20 salarios mininos legales vigentes el despacho considera no tener la competencia para conocer de la misma y en tal virtud, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por falta de competencia la presente demanda propuesta por el señor **JAIRO DE JESUS QUEBRADA** en contra de **PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.**, por los motivos expuestos en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío junto con los anexos a **JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI (Reparto)** a fin de que se proceda de conformidad, previa cancelación de su radicación que en los libros del juzgado se haga.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP/2020-00384



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2020

Oficio N° 4307

Señores:

OFICINA DE REPARTO

ADMINISTRACION JUDICIAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Cali – Valle

REF. PROCESO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO DE JESUS QUEBRADA
DEMANDADO: PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.
RADICACION: 76001-31-05-003-2020-00384-00

Por medio del presente, me permito remitir a esa dependencia el proceso ordinario Laboral de la referencia para que sea repartido entre los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI por carecer de competencia.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AUP/2020-384